

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, octubre 5 del año 2021
Oficio SGPR/DEF No.479-2021

Honorables Diputados
Comisión de Finanzas Públicas y Monedas
Congreso de la Republica
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de septiembre del año 2021, para lo cual se adjunta el documento siguiente:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-259, de fecha uno de septiembre dos mil veintiuno.

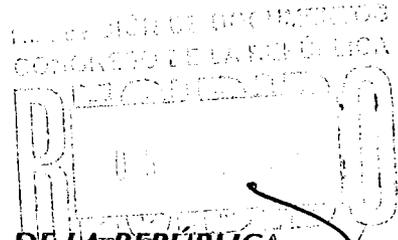
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Flor de María Tisoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
RECORRIDO
05 OCT 2021
Unidad de Información Pública
HORA: 15:00 FIRMA: *[Firma]*



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, octubre 5 del año 2021
Oficio SGPR/DEF No.480 2021

Honorables Diputados
Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la Republica
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de septiembre del año 2021, para lo cual se adjunta el documento siguiente:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-259, de fecha uno de agosto dos mil veintiuno.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Flor de María Tisoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-259
REF. DPR-DS/2021-189, EXPTE. 2021-9759-SGPR

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA - GUATEMALA, C. A.

RECORRIDO
07 SEP 2021

Horas: 08:53
DIRECCION EJECUTIVA DE RRHH

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para un (01) servidor, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esta ley y de conformidad con el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Por su parte el Artículo 8, del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 del relacionado cuerpo legal, dicta que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que la señora Secretaria General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-856-2021/mf del 12 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario, para una (01) servidora que ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia Número DTP-DEPREPYS 1076-2021 del 17 de agosto de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia proceda a evaluar lo solicitado, manifestando que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Autoridad



Nominadora y para su financiamiento la Dirección Ejecutiva Financiera de la referida Secretaría, emitió estudio técnico y financiero Número SGPR-08-2021 del 09 de agosto de 2021, en donde opina que se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, generando valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para su asignación debe cumplirse con los requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 citado anteriormente, no obstante en esta oportunidad a los servidores de la referida Secretaría no le son aplicables dichos requisitos por pertenecer al Servicio Exento, lo cual por ser un caso no previsto, se atiende de conformidad con lo que establece el Artículo 25 de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General de la Presidencia de la República, solicita la asignación del referido estipendio a partir de la toma de posesión de la servidora Olga Odette Palacios Valenzuela de Turcios, quien ocupa el puesto de Profesional Jefe III código 1014739, a partir de la fecha en que tomó posesión, lo cual fue a partir del 02 de agosto de 2021 de conformidad con la consulta realizada en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), el Acuerdo Interno No. 74-2021 y el Acta 112-2021, ambos del 02 de agosto 2021, que obran en el expediente de mérito, adjuntando adicionalmente una (01) certificación del 11 de agosto de 2021, en donde la Directora de Análisis de Contrataciones indica que dicha servidora desempeña las tareas que corresponden al puesto de trabajo en el que fue nombrada; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada, que por la naturaleza y grado de responsabilidad que implica el desempeño de sus funciones y con ello se mantienen la igualdad salarial en la referida Secretaría, esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, por lo que emite la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012), para la servidora Olga Odette Palacios Valenzuela de Turcios, quien ocupa un (01) puesto dentro del Servicio Exento de Profesional Jefe III (código 1014739) con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución; 2) El beneficio monetario que se asigna en esta ocasión, se realiza a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y

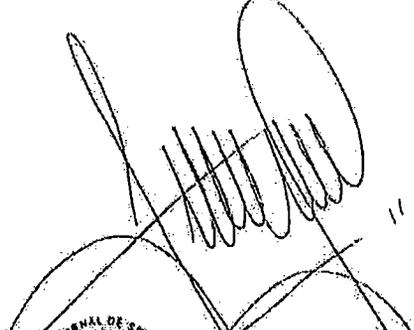
de

posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo. Asimismo por ser un (01) puesto del Servicio Exento se asigna a partir de la fecha de la toma de posesión de conformidad con lo que establece el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes indicado; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del 02 de agosto de 2021 (02/08/2021), conforme a lo estipulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo antes citado, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.


Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



GOBIERNO DE
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA



OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

REFERENCIA:
RESOLUCIÓN D-2021-259
REF. DPR-D2/2021-169, EX.PTE. 2021-9759-SCFR

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES

MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Sección de gestión 011 Personal permanente

No. de orden	SITUACIÓN ACTUAL		SALARIO		SITUACIÓN ESTABLECIDA CON SEC		SALARIO			
	No. de Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Complemento	Bono por Servicio Personal Administrativo SCFR	Total	Inicial	Complemento	Bono por Servicio Personal Administrativo SCFR	Total
1	1014739	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ANÁLISIS DE CONTRATACIONES 2021-11130016-201-40-0101-4902-01-11-00-000-301-000-011-00005 PROFESIONAL JEFE III (5580) Especialidad: Asesoría Técnica (0390) OLGA ODETTE PALACIOS VALENZUELA DE TURCIOS	Q2,449.00	Q0.00	Q0,500.00	Q7,949.00	Q2,449.00	Q1,400.00	Q0,500.00	Q9,349.00

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial, proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, la cual corresponde al puesto a que se hace referencia en la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

ELABORADO:

Lucía Ana Lucía Ordoñez Palacios
Lucía Ana Lucía Ordoñez Palacios
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO Y APROBADO:

[Signature]
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
Oficina Nacional de Servicio Civil

